

Coy por gaxos: Primeramente de las preguntas a D. N. y n
 relamente a D. N. sino es a los B. Vecadades, a todos y a cada
 uno en su lugar y mas particularmente a los q. se nombran
 D. J. de los P. de la dicha titulada Compañia: De las preguntas, N. P. de
 si lo es de Vecadades, esto es de Vecadades, y aludado para el
 Servicio de la Real, segun se halla prevenido en la Ordenanza, y
 si me respondieren que sí, en lo q. tal vez habra sus deficiencias,
 pues me persuado que muchos de los B. famas han hecho una
 Compañia, ni se hallaran en disposicion de hacerla: En pregun
 tante de nuevo, si su B. familiar en la Matricula es igual a
 el de los demas, a que se compone el cuerpo q. tal de ella? Deberian
 responderme que sí, y bolver a preguntarme, q. Exemption,
 o privilegio particular tienen, a demas de su B. familiar, o
 para hacer suya, y prescinda la D. N. de encomienda, y de la
 D. N. con Exclusion de los demas Indios de la Matricula? y
 seguramente que no podran a manifestar título alguno, q.
 lo auctorize, y los haga a superior calidad a sus Compañeros.

En una Vecadades Corrupto, no puedo menos a preguntan
 les, por que se intitulan Compañia mayor a Vecadades quando
 se establece este cuerpo, con que auctoridad, o aso q. ordenando,
 o Relamente? quien es la Cabera, o Superior a que obedezcan, y
 qual el Gobierno politico de la titulada Compañia? Deber para
 formar cuerpo este B. particular de Vecadades, y quedar a
 gregado del General, que comprehende a los demas sus Compañeros,
 se necesita de todo ello: Pero he, o que he, labor; esto es, a cargo,
 que jamas hubo tal cuerpo, que real, y efectivamete se pudiese
 titular Compañia mayor a Vecadades; No jamas hubo tal es
 tablecimiento, me solé con la D. N. a quien competia

